



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.042.2/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de marzo de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día dieciocho de febrero del año en curso, identificada con el número MH-2015-042, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita el monto total de deuda política pagada a los partidos contendientes para las elecciones de 1994, 1997, 1999, 2000, 2003, 2004, 2006, 2009 (separar el monto de las presidenciales y legislativas y municipales), 2012, 2014 y 2015, adicionalmente requiere que se separe el monto de las elecciones presidenciales y legislativas y municipales, así como incluir la distribución de fondos para cada partido en cada elección.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual incluye el derecho de acceso a la información pública con el fin de contribuir a la transparencia de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-042 por medio electrónico el día diecinueve de febrero del presente año, a la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, Informe de los montos pagados por concepto de deuda política desde enero 1994 a febrero 2015, aclarando en el correo de remisión que son datos al 23



de marzo de 2015, expresados en dólares de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio de US\$8.75 por colón Salvadoreño.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación a los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a [REDACTED] al Informe de los montos pagados por concepto de deuda política desde enero 1994 a febrero 2015, en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico el referido informe, el cual fue provisto por la Dirección Financiera; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

